



CAJA NOTARIAL

COMUNICADO A LOS ESCRIBANOS

PAGO DE APORTES NOTARIALES DE LAS ACTUACIONES EXTRARREGISTRALES PROTOCOLIZADAS

(Artículos 291 y 292 de la ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008).

En virtud de las consultas recibidas se informa a los afiliados que para el pago de los aportes notariales correspondientes a dichas actuaciones extrarregistrales se mantienen las modalidades vigentes hasta el momento. Es decir, que la aportación puede efectivizarse mediante la adhesión de timbres de montepío notarial, a través de depósito bancario (BROU-Discount Bank) o en redes de cobranza descentralizadas (Abitab-Red Pagos) utilizando los tradicionales formularios de pago.

Para aquellos que opten por el depósito bancario se recuerdan las bondades del sistema:

FECHA DE PAGO: acredita fehacientemente la fecha en que se hizo efectivo el pago, lo que evita la aplicación de sanciones en los casos en que si bien los aportes se abonaron en plazo, el documento se protocoliza fuera del término previsto para el pago de la actuación. Cabe recordar que el Directorio dispuso oportunamente que la fecha de pago de los timbres será la de la protocolización del documento respectivo.

CÓMPUTO DE PAGO: en un plazo máximo de 48 hs. se computa el pago, evitando de esta forma eventuales olvidos de presentación de las vías sin valor que pudieran afectar la historia laboral del Escribano al momento de calcularse su jubilación.

PLAZOS DE CONTRALOR: se reducen los plazos de fiscalización y contralor de los registros.